

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 FEB 2024

Proceso N° 2020-00139.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 16 mediante el cual se reportó el registro exitoso de las personas indeterminados que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
2. Surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la Litis, se designa como curador *ad litem* al abogado relacionado en el acta anexa, a quien se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Líbrese telegrama.
3. Téngase por notificada a la demandada Oreyon Consultores S.A.S. quien dentro del término legal contestó demanda formulando excepciones de mérito. (fl. 17 y 18).
4. Se reconoce personería a Fernando Javier Garcia Herreros para que actúe como apoderado judicial de la demandada Oreyon Consultores S.A.S.
5. Téngase por notificada a la demandada Inversiones Caminos Inmobiliarios quien previamente había contestado demanda y formulado excepciones de mérito.
6. Se requiere nuevamente a la parte demandante de la presente causa acumulada, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, dé cumplimiento al numeral 3 del auto fechado el 21 de abril de 2023, en el sentido de adecuar la valla indicado que este despacho avocó conocimiento del proceso de pertenencia y se seguirá tramitando como causa acumulada al proceso reivindicatorio No. 110013103028202000013900.
7. De las contestaciones se dispondrá integrado el contradictorio con el curador *ad litem* de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

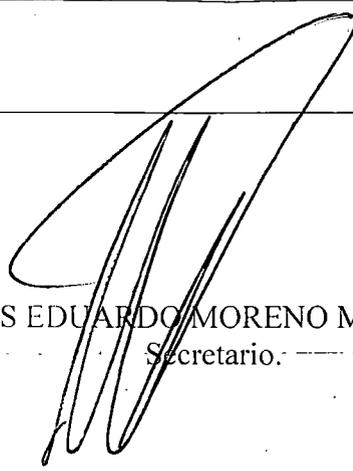
República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

Notario(a) auto se Notifico per Estado
 Fecha 09 FEB 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRONICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
OBDULIO MUÑOZ RAMOS	19.475.091	68.679	CARRERA 13 A No. 28 - 38 OFC 215		omunozr@hotmail.com	2017-0047	2020-00139


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario.

23